

Lima, 4 de mayo de 2026

Oficio 1435-2025-2026-ADP-D/CR

Señor congresista

ELVIS VERGARA MENDOZA

Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría
del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente encargado del Congreso de la República, para comunicarle que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 30 de abril de 2026, cuya copia adjunto, se exoneró de dictamen, de la comisión que usted preside, a los siguientes proyectos de ley:

- 
1. Proyecto de Ley 12031/2025-CR, por el que se propone la ley que refuerza la capacidad de control gubernamental disponiendo por única vez, la reincorporación progresiva y prioritaria de auditores y trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 728 que fue retirado, cesado o desvinculado de la Contraloría General de la República al 31 de marzo del año 2025.
 2. Proyecto de Ley 12098/2025-CR, por el que se propone la ley que dispone por única vez la reincorporación de aquellos trabajadores de la Contraloría General de la República que ingresaron a la institución mediante concurso público de méritos, los años 2022, 2023 y 2024 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y que fueron desvinculados.
 3. Proyecto de Ley 12128/2025-CR, por el que se propone la ley que garantiza la operatividad de los servicios de control de la Contraloría General de la República a nivel nacional con recurso humano evaluado y calificado.
 4. Proyecto de Ley 12577/2025-CR, por el que se propone la ley que reincorpora de manera excepcional a los trabajadores de la Contraloría General de la República que ingresaron mediante concurso público de méritos.
 5. Proyecto de Ley 13318/2025-CR, por el que se propone la ley que fortalece la capacidad institucional y operativa del Sistema Nacional de Control, disponiendo por única vez la reincorporación progresiva y prioritaria del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, que hubiera sido retirado, cesado o desvinculado de la Contraloría General de la República hasta el 31 de marzo de 2025.



En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.



Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República